

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1177/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1177/2011. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20110014029.

De: Don Diego Aulet Aburto.

Contra: Discolagar, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1177/2011 a instancia de la parte actora don Diego Aulet Aburto contra Discolagar, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia, de fecha 20 de febrero de 2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Diego Aulet Aburto contra las demandadas, Discolagar, S.L., y Fogasa, condeno a la demandada Discolagar, S.L., a que abone al actor 4.841,02 euros, así como el 10% de la cantidad de 3.261,22 euros.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Discolagar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.